



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 109-2016-GM/MDSM

San Miguel, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 199-2016-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 1164-2016-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1016-2016-SGLCP-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 505-2016-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 982-2016-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; Requerimiento de Bienes y Servicios N° 00004458 emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 028-2016/MDSM, de fecha 08 de enero de 2016, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2016, en aplicación de la Ley N° 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 350-2015-EF.

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por D.S. N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDSM, se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de Resolución de Gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2016 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N°00004458, de fecha 21 de Noviembre de 2016, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita el servicio de saneamiento físico legal de dieciséis predios a nombre de la Municipalidad Distrital de San Miguel, tramitado mediante Informe N° 982-2016-SGLCP-GAF/MDSM, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para la contratación del “Servicio de saneamiento físico legal de dieciséis predios a nombre de la Municipalidad Distrital de San Miguel”, cuyo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

valor estimado asciende a S/.118, 000.00 (Ciento dieciocho mil con 00/100 Soles).

Que, a través del Memorando N° 505-2016-GPP/MDSM, de fecha 14 de Diciembre de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa para la adquisición del servicio antes mencionado se otorga la constancia para la previsión de recursos correspondientes del valor estimado o referencial de la presente convocatoria; ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19.c de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225; afectándose a la siguiente cadena de gastos, Actividad “500003 Gestión Administrativa”, Función “03 Planeamiento, Gestión y Reserva de la Contingencia”, División Funcional “006 Gestión”, Grupo Funcional “008 Asesoramiento y Apoyo”, Fuente de Financiamiento “02 Recursos Directamente Recaudados”, Rubro de Financiamiento “09 Recursos Directamente Recaudados”, Partida de Gasto “2.3.2.7.11.99 Otros Servicios”, por un monto total de S/. 118,000.00 (Ciento dieciocho mil con 00/100);

Que, mediante Informe N° 1016-2016-SGLCP-GAF/MDSM, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de incluir al PAC la contratación del “Servicio de saneamiento físico legal de 16 predios a nombre de la Municipalidad Distrital de San Miguel”, y solicita la realización del trámite administrativo correspondiente para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016 de la contratación materia del mencionado informe;

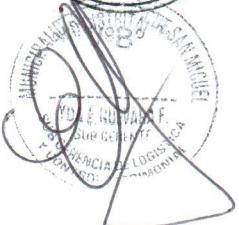
Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2016 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto con la conformidad y el visto bueno de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asuntos Jurídicos y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2016, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 028-2016-MDSM según el siguiente texto:

“1.- **INCLUIR** el proceso de selección, para la contratación del “Servicio de saneamiento físico legal de 16 predios a nombre de la Municipalidad Distrital de San Miguel” cuyo presupuesto asciende S/.118, 000.00 (Ciento dieciocho mil con 00/100 Soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la partidas de gasto clasificador: 2.3.2.7.11.99 “Otros Servicios”; Fuente de Financiamiento: 02 “Recursos Directamente Recaudados”; Rubro “09 Recursos Directamente Recaudados”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

Artículo 3º.- DISPONER que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA MUNICIPAL

KATHERINE CHOY LISUNG
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 106-2016-GM/MDSM

San Miguel, 19 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 197-2016-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 1171-2016-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1026-2016-SGLCP-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 507-2016-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1022-2016-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; Requerimiento de Bienes y Servicios N° 00004480 emitido por la Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria;

CONSIDERANDO:

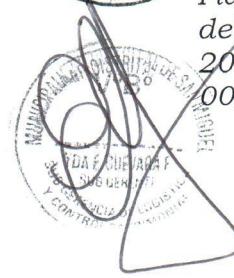
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 028-2016/MDSM, de fecha 08 de enero de 2016, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2016, en aplicación de la Ley N° 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 350-2015-EF.

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por D.S. N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDSM, se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de Resolución de Gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2016 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N°00004480, de fecha 22 de Noviembre de 2016, la Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria solicita el servicio de confección de carpetas de liquidación de tributos del año 2017, tramitado mediante Informe N° 1022-2016-SGLCP-GAF/MDSM, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para la contratación del “servicio de impresión de las carpetas de liquidación de tributos del año 2017”, cuyo valor estimado asciende a S/.107, 000.00 (Ciento siete mil con 00/100 Soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, a través del Memorando N° 507-2016-GPP/MDSM, de fecha 15 de Diciembre de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa para la adquisición del servicio antes mencionado se otorga la constancia para la previsión de recursos correspondientes del valor estimado o referencial de la presente convocatoria; ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19.c de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225; afectándose a la siguiente cadena de gastos, Actividad “5000409 Administración de Recursos Municipales”, Función “03 Planeamiento, gestión y reserva de la contingencia”, División Funcional “007 Recaudación”, Grupo Funcional “0013 Recaudación”, Clasificador “2.3.22.44 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado”, Fuente de Financiamiento “02 Recursos Directamente Recaudados”, Rubro “09 Recursos Directamente Recaudados”, por un monto total ascendente a los S/. 107,000.00 (Ciento siete mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1026-2016-SGLCP-GAF/MDSM, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de incluir al PAC la contratación del “Servicio de Impresión de las carpetas de liquidación de tributos del año 2017”, y solicita la realización del trámite administrativo correspondiente para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016 de la contratación materia del mencionado informe;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2016 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

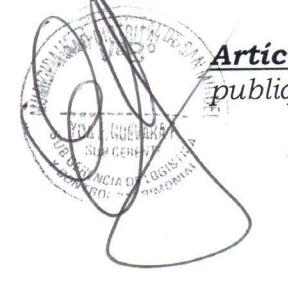
Estando a lo expuesto con la conformidad y el visto bueno de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asuntos Jurídicos y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2016, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 028-2016-MDSM según el siguiente texto:

“1.- **INCLUIR** el proceso de selección, para la contratación del “Servicio de Impresión de las carpetas de liquidación de tributos del año 2017” cuyo presupuesto asciende S/.107, 000.00 (Ciento siete mil con 00/100 Soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la partidas de gasto clasificador: 2.3.22.44 “Servicio de Impresiones, encuadernación y empastado”; Fuente de Financiamiento: 02 “Recursos Directamente Recaudados”; Rubro “Recursos Directamente Recaudados”.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Contrataciones del Estado—SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado—OSCE, dentro de los plazos de ley.

Artículo 3º.- DISPONER que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 097-2016-GM/MDSM

San Miguel, 16 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 181-2016-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 1110-2016-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 964-2016-SGLCP-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 486-2016-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 963-2016-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; Requerimiento de Bienes y Servicios N° 00003958 emitido por la Subgerencia de Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 028-2016/MDSM, de fecha 08 de enero de 2016, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2016, en aplicación de la Ley N° 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 350-2015-EF.

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por D.S. N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDSM, se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de Resolución de Gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2016 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N°00003958, de fecha 30 de Setiembre de 2016, la Subgerencia de Obras Públicas solicita el servicio de contratación de elaboración de expediente técnico: Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos en el complejo deportivo Adelfo Magallanes, del distrito de San Miguel – Lima – Lima, tramitado mediante Informe N° 963-2016-SGLCP-GAF/MDSM, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para el “Servicio de contratación de elaboración de expediente técnico: “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos en el complejo deportivo Adelfo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Magallanes, Distrito de San Miguel – Lima – Lima”, cuyo valor estimado asciende a S/.180, 000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 Soles).

Que, a través del Memorando N° 486-2016-GPP/MDSM, de fecha 16 de Noviembre de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa para la adquisición del servicio antes mencionado, se cuenta con la certificación presupuestal N°2765, afectándose a la siguiente cadena de gasto, con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07 FONCOMUN, con clasificador 2.6.81.31 “Elaboración de expedientes técnicos”.

Que, mediante Informe N° 964-2016-SGLCP-GAF/MDSM, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de incluir al PAC la del “Servicio de contratación de elaboración de expediente técnico: “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos en el complejo deportivo Adelio Magallanes, Distrito de San Miguel – Lima – Lima” cuyo presupuesto asciende S/.180, 000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 Soles), y solicita la realización del trámite administrativo correspondiente para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016 de la contratación materia del mencionado informe.

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2016 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto con la conformidad y el visto bueno de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asuntos Jurídicos y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2016, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 028-2016-MDSM según el siguiente texto:

“1.- **INCLUIR** el proceso de selección, para el “Servicio de contratación de elaboración de expediente técnico: “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos en el complejo deportivo Adelio Magallanes, Distrito de San Miguel – Lima – Lima”, cuyo presupuesto asciende S/.180, 000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 Soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la partidas de gasto clasificador: 2.6.81.31 “Elaboración de expedientes técnicos”; Fuente de Financiamiento: 05 “Recursos Determinados”.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado–SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado–OSCE, dentro de los plazos de ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 3º.- DISPONER que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA MUNICIPAL

KATHERINE CHOY LISUNG
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 091-2016-GM/MDSM

San Miguel, 14 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 176-2016-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 1097-2016-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 949-2016-SGLCP-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 479-2016-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 937-2016-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; Requerimiento de Bienes y Servicios N° 00003959 emitido por la Subgerencia de Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 028-2016/MDSM, de fecha 08 de enero del 2016, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2016, en aplicación de la Ley N° 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 350-2015-EF.

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por D.S. N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDSM, se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de Resolución de Gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2016 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N°00003959, de fecha 30 de Setiembre de 2016, la Subgerencia de Obras Públicas solicita la contratación de servicio de elaboración de expediente técnico para la creación del boulevard en la berma central de la avenida Los Precursor, Distrito de San Miguel, Lima, Lima, tramitado mediante Informe N° 937-2016-SGLCP-GAF/MDSM, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para la contratación de servicio de elaboración de expediente técnico para la creación del boulevard en la berma central de la avenida Los Precursor, Distrito de San Miguel, Lima,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Lima, cuyo valor estimado asciende a S/.95, 000.00 (Noventa y cinco mil con 00/100 Soles).

Que, a través del memorando N° 479-2016-GPP/MDSM, de fecha 08 de Noviembre de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa para la adquisición del servicio antes mencionado, se cuenta con la certificación presupuestal N°2707, afectándose a la siguiente cadena de gasto, con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07 FONCOMUN, con clasificador 2.6.81.31 "Elaboración de expedientes técnicos".

Que, mediante Informe N° 949-2016-SGLCP-GAF/MDSM, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de incluir al PAC la contratación de servicio de elaboración de expediente técnico para la creación del boulevard en la berma central de la avenida Los Precursoros, Distrito de San Miguel, Lima, Lima, cuyo presupuesto asciende S/.95, 000.00 (Noventa y cinco mil con 00/100 Soles), y solicita la realización del trámite administrativo correspondiente para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016 de la contratación materia del mencionado informe.

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2016 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto con la conformidad y el visto bueno de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asuntos Jurídicos y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2016, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 028-2016-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección, para el servicio de contratación de elaboración de expediente técnico: creación de boulevard en la berma central de la Av. Los Precursoros, distrito de San Miguel - Lima - Lima, cuyo presupuesto asciende S/.95, 000.00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100 soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la partidas de gasto clasificador: 2.6.81.31 "Elaboración de expedientes técnicos"; Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados".

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 3º.- DISPONER que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA MUNICIPAL

KATHERINE CHOY EISINGER
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 081-2016-GM/MDSM

San Miguel, 14 de Octubre de 2016

VISTO:

El Informe N° 162-2016-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 1033-2016-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 879-2016-SGLCP-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 440-2016-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 866-2016-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; Requerimiento de Bienes y Servicios N° 00004029 emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 028-2016/MDSM, de fecha 08 de enero del 2016, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2016, en aplicación de la Ley N° 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 350-2015-EF.

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por D.S. N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDSM, se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de Resolución de Gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2016 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N°00004029, de fecha 05 de Octubre de 2016, la Subgerencia de Limpieza Pública solicita la Adquisición de cuatro (04) camiones de doble cabina, con capacidad de 2.5 m³, con tolva de cuatro (04) camiones de doble cabina, con capacidad de 2.5 m³, con tolva integrada a la carrocería, tramitado mediante Informe N° 866-2016-SGLCP-GAF/MDSM, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para la adquisición de cuatro (04) camiones de doble cabina, con capacidad de 2.5 m³, con tolva integrada a la carrocería, cuyo valor estimado asciende a S/.285,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

753.82 (Doscientos Ochenta y Cinco mil Setecientos Cincuenta y Tres con 82/100 soles).

Que, a través del memorando N° 440-2016-GPP/MDSM, de fecha 12 de Octubre de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa para la adquisición del bien antes mencionado, se cuenta con la certificación presupuestal N°2537, afectándose a la siguiente cadena de gasto, con cargo a la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, con clasificador 2.6.31.11 "Adquisición de vehículos o maquinaria para transporte terrestre".

Que, mediante Informe N° 879-2016-SGLCP-GAF/MDSM, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de incluir al PAC la adquisición de cuatro (04) camiones de doble cabina, con capacidad de 2.5 m³, con tolva integrada a la carrocería, cuyo presupuesto asciende S/.285, 753.82 (Doscientos Ochenta y Cinco mil Setecientos Cincuenta y Tres con 82/100 soles), para proceder a la convocatoria del proceso de selección respectivo bajo modalidad de Adjudicación Simplificada, previo informe legal.

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2016 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto con la conformidad y el visto bueno de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asuntos Jurídicos y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2016, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 028-2016-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección, para la adquisición de cuatro (04) camiones de doble cabina, con capacidad de 2.5 m³, con tolva integrada a la carrocería, cuyo presupuesto asciende S/.285, 753.82 (Doscientos Ochenta y Cinco mil Setecientos Cincuenta y Tres con 82/100 soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la partidas de gasto clasificador: 2.6.31.11 "Adquisición de vehículos o maquinaria para transporte terrestre"; Fuente de Financiamiento: 02 "Recursos Directamente Recaudados".

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

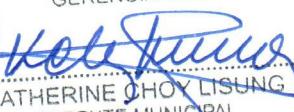


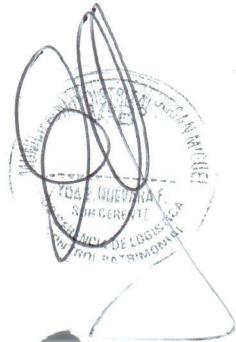


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 3º.- DISPONER que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA MUNICIPAL

KATHERINE CHOY LISUNG
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 066-2016-GM/MDSM

San Miguel, 29 de Agosto de 2016

VISTO:

El Informe N° 134-2016-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 872-2016-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 720-2016-SGLCP-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 341-2016-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 714-2016-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; Requerimiento de Bienes y Servicios N° 00003460 emitido por la Subgerencia de Mantenimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 028-2016/MDSM, de fecha 08 de enero del 2016, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2016, en aplicación de la Ley N° 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 350-2015-EF.

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDSM, de delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2016 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N°00003460, de fecha 19 de Agosto de 2016, la Subgerencia de Mantenimiento solicita la Adquisición e Instalación de módulo de cuerdas mediano para escalar, tramitado mediante Informe N° 714-2016-SGLCP-GAF/MDSM, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para la adquisición de módulo de cuerdas mediano para escalar, cuyo valor estimado asciende a S/.68, 300.00 (Sesenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 soles).

Que, a través del memorando N° 341-2016-GPP/MDSM, de fecha 23 de Agosto de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa para la adquisición



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

de módulo de cuerdas mediano para escalar, se cuenta con el certificación presupuestal N°2190, afectándose a la siguiente cadena de gasto, con cargo a la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, con específica 2.6.32.72 Mobiliario de Deportes y Recreación.

Que, mediante Informe N° 720-2016-SGLCP-GAF/MDSM, en el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de incluir al PAC la adquisición de módulo de cuerdas mediano para escalar, cuyo presupuesto asciende S/.68,300.00 (Sesenta y ocho mil trescientos con 00/100), para proceder a la convocatoria del proceso de selección respectivo bajo modalidad de Adjudicación simplificado, previo informe legal.

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2016 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto con la conformidad y el visto bueno de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asuntos Jurídicos y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y el Reglamento D.S. N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2016, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 028-2016-MDSM según el siguiente texto:

“1.- **INCLUIR** el proceso de selección, para la adquisición de módulo mediano de cuerdas para escalar, cuyo presupuesto asciende a S/ 68,300.00 (Sesenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la partidas de gasto clasificador: 2.6.32.72 “Mobiliario de deportes y recreación”; Fuente de Financiamiento: 02 “Recursos Directamente Recaudados”.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

Artículo 3º.- DISPONER que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA MUNICIPAL


KATHERINE CHOY LISUNG
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 032-2016-GM/MDSM

San Miguel, 19 de Mayo del 2016

VISTO:

El Informe N° 087-2016-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 516-2016-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 411-2016-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 205-2016-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 401-2016-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; Memorando N° 021-2016-SGTT-GDU/MDSM;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 028-2016/MDSM, de fecha 08 de enero del 2016, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2016, en aplicación de la Ley N° 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 350-2015-EF.

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDSM, de delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2016 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N°00002172, de fecha 05 de mayo del 2016, la Subgerencia de Tránsito y Transporte solicita el servicio de implementación y mejoramiento de la semaforización en las intersecciones: Av. Elmer Faucett con Av. De las Leyendas, Av. Elmer Faucett con av. Precursoros distrito de San Miguel, tramitado mediante Memorando N° 021-2016-SGTT-GDU/MDSM.

Que, con Informe de visto, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado, cuyo presupuesto asciende a S/ 297,510.33 (Doscientos noventa y siete mil quinientos diez con 33/100 soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto de clasificador: 2.3.27.1199, Fuente de Financiamiento: 02 “Recursos Directamente Recaudados”, Rubro: 09 “Recursos Directamente Recaudados”;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2016 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto con la conformidad y el visto bueno de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asuntos Jurídicos y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y el Reglamento D.S. N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2016, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 028-2016-MDSM según el siguiente texto:

“1.- **INCLUIR** el proceso de selección, para el “servicio de implementación y mejoramiento de la semaforización en las intersecciones: Av. Elmer Faucett con Av. De las Leyendas, Av. Elmer Faucett con av. Precursoros distrito de San Miguel”, cuyo presupuesto asciende a S/ 297,510.33 (Doscientos noventa y siete mil quinientos diez con 33/100 soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la partidas de gasto clasificador: 2.3.27.1199; Fuente de Financiamiento: 02 “Recursos Directamente Recaudados”, Rubro: 09 “Recursos Directamente Recaudados”;

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

Artículo 3º.- DISPONER que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA MUNICIPAL
KATHERINE CHOY LISUNG
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 022-2016-GM/MDSM

San Miguel, 26 de Abril del 2016

VISTO:

El Informe N° 74-2016-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 415-2016-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 274-2016-SGLCP-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 145-2016-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 241-2016-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; Memorando N° 081-2016-SGTIC-GCS/MDSM;

Memorando N° 423-2016-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 281-2016-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 149-2016-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 043-2016-SGOP-GDU/MDSM emitido por la Subgerencia de Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 028-2016/MDSM, de fecha 08 de enero del 2016, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2016, en aplicación de la Ley N° 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 350-2015-EF.

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDSM, de delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2016 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N°00001130, de fecha 09 de marzo de 2016, la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita la Adquisición e Instalación de cámaras de video vigilancia para el servicio de seguridad ciudadana en el distrito de San Miguel, tramitado mediante memorando N° 111-2016-SGLCP-GAF/MDSM, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita informe técnico a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Comunicaciones. A través del memorando N°081-2016-SGTIC-GCS/ MDSM, la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, reporta que las cámaras y accesorios cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el proceso.

Que, mediante el memorando N°043-2016-SGOP-GDU/ MDSM, de fecha 29 de febrero de 2016, la Subgerencia de Obras Públicas, reporta que persiste la necesidad de solicitar la adquisición de Menor Cuantía N° 014-2015-CEP/ MDSM para el “Servicio de Instalación sanitaria, aparatos sanitarios, red de agua y red de desagüe del Parque Universidad” Obra: Mejoramiento del Parque Universidad, distrito de San Miguel-Lima, Lima.

Que, a través del memorando N°145-2016-GPP/ MDSM, de fecha 15 de abril de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa para la adquisición e instalación de cámaras de video vigilancia para el servicio de Seguridad Ciudadana con el certificación presupuestal N°1002, afectándose a la siguiente cadena de gasto, con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro de financiamiento 07 FONCOMUN, con específica 2.6.32.33 Equipos de telecomunicaciones.

Que, a través del memorando N°149-2016-GPP/ MDSM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa la actualización de la certificación presupuestal para el servicio de instalaciones sanitarias, aparatos sanitarios, red de agua y red de desagüe del Parque Universidad con la certificación presupuestal N°967, afectándose a la siguiente cadena de gasto, con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro de financiamiento 07 FONCOMUN, con específica 2.6.23.65 Servicios.

Que, mediante Memorándum N°415-2016-GAF/ MDSM, de fecha 20 de abril de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 274-2016-SGLCP-GAF/ MDSM, en el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de incluir al PAC la adquisición e instalación de ocho (08) cámaras de videovigilancia para el servicio de seguridad ciudadana, cuyo presupuesto asciende S/.182, 200.00 (ciento ochenta y dos mil doscientos con 00/100), para proceder a la convocatoria del proceso de selección respectivo bajo modalidad de Adjudicación simplificado, previo informe legal.

Que, mediante Memorándum N°423-2016-GAF/ MDSM, de fecha 20 de abril de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 281-2016-SGLCP-GAF/ MDSM, en el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de incluir al PAC el proceso del servicio de instalación sanitaria, aparatos sanitarios, red de agua y red de desagüe del Parque Universidad” obra: Mejoramiento del Parque Universidad, distrito San Miguel-Lima- Lima, cuyo presupuesto asciende S/.21,594.00 (veintiún mil quinientos noventa y cuatro con 00/100), para proceder a la tercera convocatoria del proceso de selección respectivo

Que, en relación al proceso indicado en el párrafo anterior, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto 8.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/ CD que señala “ Los procesos de selección convocados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.L. 1017 declarados desiertos, y que deban ser incluidos en el PAC del siguiente año fiscal, se convocarán mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, bajo las mismas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

formalidades del proceso principal, siempre que la necesidad persista y se cuente con el presupuesto respectivo."

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2016 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto con la conformidad y el visto bueno de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asuntos Jurídicos y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y el Reglamento D.S. N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2016, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 028-2016-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección, para la adquisición e instalación de cámaras de video vigilancia para el servicio de seguridad ciudadana del distrito de San Miguel, cuyo presupuesto asciende a S/ 182,200.00 (Ciento ochenta y dos mil doscientos con 00/100 soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la partidas de gasto clasificador: 2.6.32.33 "Equipos de Telecomunicaciones"; Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados".

"2.- **INCLUIR** el proceso de selección para el servicio de instalación sanitaria, aparatos sanitarios, red de agua y red de desagüe del parque Universidad de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE UNIVERSIDAD, DISTRITO DE SAN MIGUEL-LIMA-LIMA"; cuyo presupuesto asciende a S/. 21,594.00 (Veintiún mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la partidas de gasto clasificador: 2.6.23.65 "Servicios"; Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados".

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

Artículo 3º.- DISPONER que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



KATHERINE CHOY LISUNG
GERENTE MUNICIPAL